

ESTE ANUNCIO NO ES APTO PARA SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN, EN TODO O EN PARTE, EN O DESDE AQUELLA JURISDICCIÓN EN LA QUE HACERLO PUDIERA CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN O REGULACIÓN APLICABLE.

HECHO RELEVANTE

INVERSORA CARSO, S.A. DE C.V. ANUNCIA EL LANZAMIENTO VOLUNTARIO DE UNA OPA SOBRE REALIA BUSINESS, S.A.

Comunicación a los efectos de los artículos 16.2 y 4.2 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (“RD de OPAS”).

En relación con el hecho relevante de fecha 8 de enero de 2016 y número de registro 233.862, en el que Inversora Carso, S.A. de C.V. (en adelante, “**IC**”) comunicó a la CNMV su intención de solicitar dispensa de la obligación de formular una oferta pública de adquisición de acciones de Realia Business, S.A. (en adelante, “**Realia**”) tras superar el 30% de los derechos de voto en Realia como consecuencia de la reciente ampliación de capital en dicha sociedad cuyo folleto informativo fue aprobado por CNMV con fecha 11 de diciembre de 2015 (en adelante, la “**Ampliación de Capital**”), IC manifiesta lo siguiente:

- (i) Que el porcentaje de derechos de voto alcanzado por IC y atribuible a IC conforme a lo previsto en el art. 5 del RD de OPAS asciende conjuntamente a un 30,499%.

Por otro lado, el porcentaje de derechos de voto del actual accionista de control FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (en adelante “**FCC**”) asciende a un 36,911%.

Además, se cumplen el resto de requisitos objetivos previstos en el art. 4.2 del RD de OPAS para la obtención de la dispensa de la obligación de formular OPA (es decir, IC no ha designado a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración ni de la Comisión Ejecutiva, IC no ha ejercitado los derechos de voto que exceden del 30% en Realia y no concurre ningún supuesto de los establecidos en el art. 5 del RD de OPAS por el que deba atribuirse a IC ningún derecho voto en Realia adicional a los anteriormente citados);

- (ii) Que sin perjuicio de lo anterior, IC ha decidido voluntariamente formular oferta pública de adquisición sobre el 100% de las acciones en que se divide el capital social de Realia. Esta OPA será formulada a un precio de 0,80 euros por acción, que, en opinión de IC, tiene la consideración de precio equitativo en los términos previstos en el art. 9 del RD de OPAS con pago del precio en efectivo (en euros), no estará condicionada y se tramitará según lo previsto en el Capítulo II del RD

de OPAS con la finalidad de ofrecer un precio equitativo a todos los accionistas, sujeto a la preceptiva autorización de la CNMV;

- (iii) Que los motivos por los cuales IC ha decidido voluntariamente formular una OPA se deben al convencimiento de IC de la necesidad de acometer un plan estratégico en el grupo Realia con el fin de sanear su deuda y convertir a la Compañía en una empresa con un nivel de ingresos recurrentes estable y equilibrado con su endeudamiento. Además, con una OPA formulada a precio equitativo, se abrirá una nueva ventana de liquidez a los accionistas minoritarios que les permitirá tomar la decisión de, o bien continuar en la Compañía, o bien vender a un precio equitativo que reúne los requisitos previstos en la normativa de OPAS.

A los efectos de todo lo anteriormente expuesto, adjunto se remite texto del anuncio previo de la oferta pública de adquisición de acciones de Realia Business, S.A., a formular por Inversora Carso S.A. de CV., conforme a la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV por la que se aprueban los modelos a los que deberán ajustarse los anuncios y las solicitudes de autorización de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Todo ello se comunica a los efectos oportunos.

En Ciudad de México para Madrid, a 27 de enero de 2016

Fdo.: Don Armando Ibáñez Vázquez
P.p.: Inversora Carso, S.A. de C.V.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Inversora Carso, S.A. de C.V., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica lo siguiente:

HECHO RELEVANTE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, adjunto se remite texto del anuncio previo de la oferta pública de adquisición de acciones de Realía Business, S.A. conforme al art. 3 del Real Decreto 1066/2007, a formular por Inversora Carso S.A. de C.V..

En Ciudad de México para Madrid, a 27 de enero de 2016.

Inversora Carso S.A. de C.V.
P.p Armando Ibáñez Vázquez

ANUNCIO PREVIO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE REALIA BUSINESS, S.A. QUE SERÁ FORMULADA POR INVERSORA CARSO, S.A. DE C.V.

El presente anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, el "**Real Decreto 1066/2007**") y contiene las principales características de la oferta pública de adquisición de acciones (en adelante la "**Oferta**") que, con sujeción a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante "**CNMV**"), será formulada por Inversora Carso, S.A. de C.V. (en adelante, también e indistintamente, "**IC**" o el "**Oferente**" o la "**Sociedad Oferente**").

Los términos y características detallados de la Oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

El Oferente es Inversora Carso, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México, cuyas oficinas principales se ubican Lago Zurich No. 245, Plaza Carso, Edificio Carso, Piso 20, Colonia Ampliación Granada, C.P. 11529, en la Ciudad de México, Distrito Federal, México, cuyo objeto social es la compra, venta, edificación, construcción, arrendamiento y en general la explotación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. La Sociedad Oferente se constituyó mediante escritura pública número 24.409 de fecha 26 de enero de 1966, ante el Notario número 50 del Distrito Federal D. Joaquín Talavera Sánchez, y se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 58.520.

El Oferente pertenece en su totalidad, de manera directa o indirecta, al Fideicomiso F/125, constituido con Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Inbursa. Distintos miembros de la familia Slim controlan la totalidad del Fideicomiso F/125 sin que a ninguno de los miembros de la familia quepa atribuirle el control individual o de forma concertada del Fideicomiso F/125 ni de la sociedad Oferente.

2. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA.

La decisión de promover la Oferta ha sido adoptada por el Oferente el 27 de enero de 2016 a través de Don Marco Antonio Slim Domit, persona que tiene facultades suficientes para adoptar dicha decisión.

El Oferente acordó asimismo el otorgamiento de poderes especiales a favor de distintas personas para, entre otras facultades, solicitar la correspondiente autorización de la Oferta y suscribir, redactar y presentar el correspondiente folleto explicativo y cualesquiera documentos de modificación del mismo así como la restante documentación que resulte precisa conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión pertinente tanto ante la CNMV como ante cualquier organismo que resulte competente para la ejecución de la Oferta, todo ello actuando en nombre del Oferente.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Oferente presentará ante la CNMV la solicitud de autorización relativa a la Oferta, junto con el folleto explicativo y los demás documentos que se deben aportar, en los términos señalados en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, es decir, dentro del mes siguiente a la fecha del presente anuncio. El Oferente tiene previsto utilizar el plazo máximo de un mes regulado en el referido art. 17.

4. TIPO DE OFERTA.

Se anuncia una Oferta de las previstas en el artículo 3 del Real Decreto 1066/2007, ya que la Sociedad Oferente ostenta una participación del 30,306% en el capital social de la Sociedad Afectada y un porcentaje de derechos de voto que, junto con el atribuible a IC conforme a lo previsto en el art. 5 del RD de OPAS, asciende conjuntamente a un 30,499%. La Sociedad Oferente ha superado el 30% de los derechos de voto en la Sociedad Afectada como consecuencia de las adquisiciones de acciones realizadas en mercado y la suscripción de acciones en el Aumento de Capital que se llevó a cabo en la Sociedad Afectada y que fue aprobado por la CNMV con fecha 11 de diciembre de 2015.

5. PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE EN LA SOCIEDAD AFECTADA.

El Oferente es titular de 139.637.565 acciones, representativas del 30,306% del capital social de la Sociedad Afectada.

Adicionalmente IC se atribuye, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1066/2007, las acciones propiedad de D. Juan Rodríguez Torres, Presidente y Consejero de la Sociedad Afectada nombrado por el Oferente, es decir, 700.000 acciones, de manera que el número de acciones atribuibles al Oferente asciende a 140.337.565 acciones, representativas de un 30,458% del capital social y de un 30,499% de los derechos de voto.

Salvo lo manifestado en el párrafo anterior respecto al consejero Don Juan Rodríguez Torres, no concurren ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 5 del RD de OPAS por los que deba atribuirse a IC ningún derecho de voto en la Sociedad Afectada adicional a los que resulta de su participación. En consecuencia, el porcentaje de derechos de voto atribuible a estos efectos asciende a un 30,499 %, excluyendo las acciones en autocartera.

Finalmente, se hace constar que en los 12 meses anteriores a la publicación del presente anuncio el Oferente y las personas que actúan concertadamente con el Oferente han adquirido o han acordado adquirir los siguientes valores de la Sociedad Afectada:

| VALORES ADQUIRIDOS POR EL OFERENTE | Número de Acciones | Fecha |
|---|---------------------------|--------------|
| Acciones adquiridas a Bankia, S.A. | 76.697.551 | 03/06/2015 |
| Liquidación de OPA Voluntaria | 451.940 | 28/07/2015 |

| | | |
|--|-------------|------------------------------|
| Adquisición de acciones en mercado | 2.770.961 | del 18/12/2015 al 30/12/2015 |
| Acciones suscritas en la Ampliación de Capital que se llevó a cabo en la Sociedad Afectada y que fue aprobada por CNMV con fecha 11 de diciembre de 2015 | 59.717.113 | 12/01/2015 |
| Total de acciones de IC en REALIA | 139.637.565 | |

Tal y como se comunicó en el Hecho Relevante publicado por la Sociedad Afectada el 29 de diciembre de 2015 con número de registro 233559, el Oferente informó de su intención de suscribir la totalidad de las acciones resultantes del Tramo Libremente Convertible (tal y como se define en el Préstamo que se cita en el epígrafe 6 del presente anuncio) correspondiente a 14.077.669 nuevas acciones que serán suscritas por el Oferente el próximo 15 de febrero de 2016¹.

| VALORES ADQUIRIDOS POR DON JUAN RODRÍGUEZ TORRES | Número de Acciones | Fecha |
|--|---------------------------|--------------|
| Acciones adquiridas en el mercado | 100.000 | 22/12/2015 |
| Acciones suscritas en la Ampliación de Capital que se llevó a cabo en la Sociedad Afectada y que fue aprobada por CNMV con fecha 11 de diciembre de 2015 | 600.000 | 12/01/2015 |
| Total de acciones de IC en REALIA | 700.000 | |

Se hace constar que el precio más elevado pagado o acordado pagar por el Oferente o las personas que actúen concertadamente con él asciende a 0,753 € por acción en una operación de adquisición realizada por IC en mercado de 262.158 acciones de fecha 30 de diciembre de 2015.

6. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA.

¹ Teniendo en cuenta el precio de adquisición del Préstamo, el precio pagado por el Oferente por acción tras la conversión parcial del mismo en los términos previstos en el Préstamo es de 0,63 € por acción.

La Sociedad Afectada es Realia Business, S.A., una sociedad válidamente constituida conforme a las leyes españolas, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana núm. 216, 28046, Madrid, con N.I.F. A-81787889, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.429, Folio 146, Sección 89, Hoja M-197745.

De conformidad con la información pública disponible sobre la Sociedad Afectada, Realia tiene 460.751.398 acciones emitidas, de 0,24 euros de valor nominal cada una de ellas e íntegramente desembolsadas.

Las acciones de la Sociedad Afectada están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas de Madrid y Barcelona e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Están representadas mediante anotaciones en cuenta y la entidad encargada de la llevanza de su registro contable es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("**Iberclear**") y sus entidades participantes.

La Junta General de accionistas de Realia acordó el 22 de junio de 2015 un aumento de capital para permitir la capitalización del llamado "*Tramo Convertible Libremente*" y/o del "*Tramo No Convertible Voluntariamente*" del préstamo participativo que ostentaba la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (en adelante, "**Sareb**") en virtud de contrato de 30 de septiembre de 2009 (y sus posteriores novaciones) y los acuerdos previos al respecto entre Realia y Sareb (en adelante, el "**Préstamo**"). En virtud de dicho acuerdo de Junta General podrían emitirse 14.077.669 acciones nuevas de Realia.

El día 22 de diciembre de 2015 Sareb y el Oferente suscribieron ante el Notario de Madrid, Don Celso Méndez Ureña, una póliza de cesión de crédito bilateral en virtud de la cual el Oferente adquiriría, en calidad de Cesionario, y Sareb, transmitía, en calidad de Cedente, el Préstamo, subrogándose el Cesionario en todos los derechos y obligaciones del Cedente.

El día 29 de diciembre de 2015 el Oferente publicó Hecho Relevante en la página web de la CNMV comunicando su decisión de ejecutar, el 15 de febrero de 2016, su derecho de capitalización voluntaria del "*Tramo Convertible Libremente*" del Préstamo, tramo que asciende a la suma de 29 millones de euros. En consecuencia, de acuerdo con lo aprobado en la última Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada, el Oferente suscribirá 14.077.669 acciones nuevas, incrementando su participación en el capital social de la Sociedad Afectada en un 2,96%, aproximadamente. Tras la ejecución del acuerdo de ampliación de capital anteriormente referido, el capital social ascenderá a 113.958.976 euros representado por 474.829.067 acciones de 0,24 euros de valor nominal cada una de ellas.

7. VALORES Y MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.

La Oferta se dirige al 100% del capital social de la Sociedad Afectada, si bien de la Oferta se excluyen las acciones que son titularidad del Oferente (139.637.565 acciones) que serán inmovilizadas al igual que las acciones resultantes de la ampliación de capital a la que se hace referencia en el epígrafe 6 anterior en la medida que dichas acciones serán íntegramente suscritas por el Oferente y que hacen un total de 153.715.234 acciones inmovilizadas. Por tanto, la Oferta se dirige a 321.113.833 acciones de Realia.

Realia no tiene emitidos otros valores o instrumento financieros a los que, de conformidad con la legislación aplicable, deba dirigirse la Oferta.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada a las que se extiende.

La Oferta se formulará exclusivamente en el mercado español.

8. CONTRAPRESTACIÓN.

El precio de la Oferta asciende a Ochenta Céntimos de Euro (0,80 €) por acción.

El precio de 0,80 € ofrecido por las acciones de Realia ha sido determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007. En consecuencia, el precio de la Oferta tiene, a juicio del Oferente, la consideración de precio equitativo al ser un precio no inferior al más elevado que el Oferente o personas que hubieran actuado concertadamente con él han pagado o acordado pagar por los mismos valores a los que se dirige la Oferta durante los doce (12) meses previos al presente anuncio. En este sentido, se hace constar que durante dicho periodo, el precio más alto pagado o acordado pagar por el Oferente se corresponde con la adquisición de 262.158 acciones de fecha 30 de diciembre de 2015 a un precio de 0,753 € por acción.

Se hace constar igualmente que el precio de la Oferta es un 17,65 % superior al valor de cotización al cierre del día anterior a la publicación del presente anuncio.

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se llevará a cabo mediante compraventa y la totalidad de la contraprestación se abonará en efectivo.

9. CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA OFERTA.

La Oferta no está condicionada.

10. NOTIFICACIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS SUPERVISORES.

El Oferente considera que la Oferta no está sujeta a la obligación de notificación ni a la obtención de ninguna autorización o no oposición, con carácter previo a su formulación, por parte de la Comisión Europea, o de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o de ninguna otra autoridad de competencia que no sea europea, por no alcanzar los umbrales legales mínimos de notificación establecidos, respectivamente, en el Reglamento (CE) 139/2004, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y en cualquier otra legislación aplicable.

El Oferente considera que no es necesaria la notificación o autorización de ningún otro organismo supervisor.

11. ACUERDOS RELATIVOS A LA OFERTA.

El Oferente no ha alcanzado ningún acuerdo relativo a la Oferta con la Sociedad Afectada, ni con ninguno de sus accionistas o miembros de sus órganos de administración.

12. INICIATIVAS EN MATERIA BURSÁTIL.

El Oferente tiene intención de que, tras la Oferta, las acciones de Realia continúen cotizando en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona en las que actualmente lo vienen haciendo. Por

tanto, se hace constar que la presente Oferta no tiene como finalidad la exclusión de las acciones de Realia de las Bolsas de Valores.

El Oferente no tiene intención de exigir la venta forzosa prevista en el artículo 136 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007.

13. OTRA INFORMACIÓN.

La finalidad perseguida por el Oferente con la adquisición de Realia es la de sanear su deuda y convertir a la Compañía en una empresa con un nivel de ingresos recurrentes estable y equilibrado con su endeudamiento.

Del mismo modo, con la formulación de esta Oferta se abre una nueva ventana de liquidez a los accionistas de Realia que les permitirá tomar la decisión de bien, continuar en la Sociedad Afectada, o bien vender sus acciones a un precio equitativo.

La Oferta se dirigirá a todos los titulares de acciones de la Sociedad Afectada, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia, si bien el presente anuncio y su contenido no constituyen la formulación o difusión de la Oferta en una jurisdicción donde su formulación o difusión pudiera resultar ilegal. En consecuencia, el presente anuncio no se publicará, ni de ninguna otra manera se distribuirá o enviará a cualquier jurisdicción o territorio en el cual la Oferta pudiera resultar ilegal o donde se exigiese el registro o publicación de documentación adicional, y las personas que lo reciban no podrán publicarlo, distribuirlo ni enviarlo a dichas jurisdicciones o territorios.

* * *

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de la Sociedad Afectada que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%.

Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.

En aplicación del apartado 2.b) de la Norma Quinta de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la CNMV, a partir de la fecha del presente anuncio deberá ser suspendida la operativa de cualquier contrato de liquidez de la Sociedad Afectada, en el caso de que exista.

En Ciudad de México para Madrid, a 27 de enero de 2016

Inversora Carso, S.A. de C.V.

P.p.: D. Marco Antonio Slim Domit